



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía de 14 de diciembre de 2022 y nº de registro 2022/07148, se aprueban las bases de participación para cabalgata de reyes 2023, el cual se transcribe a continuación:

“DECRETO ALCALDÍA

Como cada año, desde la Concejalía de Turismo se elaboran las bases y se propone la convocatoria del proceso de participación en la Cabalgata de Reyes del año 2023, teniendo en cuenta que la meritada Cabalgata se enmarca en la programación de las actividades culturales y turísticas que se desarrollan por este municipio.

En este contexto, el marco normativo estaría encuadrado en las estipulaciones contenidas, de una parte en el artículo 25.2. h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases del Régimen local, en los que se establece que el municipio ejercerá competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de promoción de la actividad turística, y de la cultura, respectivamente.

Igualmente, debe indicarse que la Ley 5/2010, de 11 Junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 6.2. dispone que: "Las Competencias locales que determina la presente ley, tienen la consideración de propias y mínimas", a cuyo efecto el artículo 9.16.a) confiere a los municipios la programación de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, y el artículo 9.17.c) "La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística"; recogiendo igualmente en el artículo 92.2.1) del Estatuto de Autonomía de Andalucía como competencia propia del municipio, la planificación y gestión de actividades culturales.

En el marco competencial local, las bases y requisitos para la participación en la Cabalgata de Reyes 2023 responden al siguiente tenor literal:

“BASES Y REQUISITOS PARA LA PARTICIPACION EN LA CABALGATA DE REYES 2023

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por medio de la Concejalía de Fiestas, convoca las bases y requisitos para la participación en la Cabalgata de Reyes del año 2023, las que se concretan en las siguientes:

PRIMERA.- PARTICIPACIÓN. Podrán inscribirse y participar en este evento, las personas o entidades que lo soliciten mediante la correspondiente hoja de inscripción. Para que puedan participar en el acto menores de edad será necesario que el legal tutor de los mismos suscriba la autorización realizada al efecto por la Concejalía de Fiestas.

SEGUNDA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento o electrónicamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre <https://sede.alhaurindelatorre.es/> y estará dirigida a la Concejalía de Fiestas. **El plazo de presentación se iniciará el día 16 de Diciembre de 2022 y concluirá el día 23 de Diciembre de 2022.** Durante el periodo de presentación de solicitudes se habilitará un servicio de asesoramiento, por parte de la Concejalía de Fiestas, con el fin de informar sobre la convocatoria y resolver posibles dudas. Igualmente podrán atenderse dudas llamando al teléfono 952 41.71.51 Extensión 7151 o bien al 646 77.32.62. La Concejalía de Fiestas podrá requerir de los solicitantes, cuantos documentos considere de interés para comprobar la veracidad de los datos aportados. La presentación de datos que no resulten veraces conllevará, además de la exclusión del acto, la imposibilidad de ser beneficiario de cualquier tipo de subvención que, con ocasión del evento, haya podido ser otorgada.

CVE: 07E6001ADAD100A6Z0F5Z0K4J9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2022 MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 16/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 08:26:49	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00017 Fecha: 27/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001ADAD100A6Z0F5Z0K4J9



001ADDA400Q9Q9M4P5E2P4

CVE: 07E6001ADDA400Q9Q9M4P5E2P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 16/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 09:47:05	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00017 Fecha: 27/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	FUJSE EN EL TABLON DE ANUNCIOS	



TERCERA.- TEMA DE LAS CARROZAS; El tema que podrán utilizar las carrozas será libre, al igual que la técnica y procedimiento de ejecución a excepción de aquellas asignadas a diferentes colectivos por la Concejalía de Fiestas lo cual se comunicará con la antelación suficiente. Como **única limitación**, atendiendo el público al que se destina el evento, la constituye que el tema elegido, los símbolos utilizados y las rotulaciones empleadas, no podrán tener contenido violento que pueda atentar contra los derechos de la infancia. Tampoco serán permitidos símbolos de índole ideológica o de contenido político. Con el objeto de que el desfile tenga variedad no se permitirá la participación de carrozas con temáticas repetidas. A los fines indicados el solicitante deberá incluir, dentro de su solicitud de participación, una descripción del tema elegido y la escena a desarrollar. De ser detectada coincidencia entre solicitantes, se autorizará la participación por riguroso orden de inscripción, quedando facultados los demás solicitantes entre los que exista coincidencia para modificar su temática y así poder participar en el evento.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN VEHÍCULOS. Todos los vehículos participantes deberán contar con la debida documentación, para lo que deberá aportarse, para su compulsa:

-Permiso de circulación.

-Documento acreditativo de haber superado la I.T.V.

-Seguro de responsabilidad civil en vigor.

Además de lo anterior, todos los vehículos deberán contar con, al menos, **2 extintores**.

SÉPTIMA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS.

La Policía Local, con carácter previo o, en su caso, durante la celebración del acto, podrá comprobar que los vehículos que participan en el evento son los que previamente han sido identificados en la solicitud, excluyéndose del recorrido, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por aplicación de la normativa específica, a aquellos que carezcan de la documentación preceptiva o no se encuentre en vigor, carezcan de extintores o superen las dimensiones máximas. Los agentes de la autoridad gozarán de la misma prerrogativa respecto de los conductores que carezcan del permiso habilitante para la utilización del vehículo. El Ayuntamiento se reserva el derecho a impedir la participación en el evento a aquellos vehículos que no hayan entregado la documentación en los plazos establecidos o, en su caso, respecto de aquellos vehículos que no reúnan las oportunas características de seguridad o calidad para el evento.

OCTAVA.- RECORRIDO ; La Concejalía de Fiestas, se reserva el derecho a fijar el recorrido de la Cabalgata de Reyes, publicándolo con la suficiente antelación para el general conocimiento, pudiéndolo modificar por motivos de oportunidad y/o seguridad.

Antes del inicio de la cabalgata la Policía Local habilitará un espacio para el estacionamiento de los distintos vehículos participantes, quedando **EXPRESAMENTE PROHIBIDO**, estacionar en lugar distinto al espacio habilitado.

NOVENA.- REPARTO CARAMELOS; Sin perjuicio de los obsequios propios que pueda aportar cada participante, la Concejalía de Fiestas entregará a todas y a cada una de las carrozas bolsas de caramelos para que puedan ser repartidas durante el recorrido de la Cabalgata.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN VEHÍCULOS. Todos los vehículos

participantes deberán contar con la debida documentación, para lo que deberá aportarse, para su compulsa:

-Permiso de circulación.

-Documento acreditativo de haber superado la I.T.V.

-Seguro de responsabilidad civil en vigor.

Además de lo anterior, todos los vehículos deberán contar con, al menos, **2 extintores**.

SÉPTIMA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS.

La Policía Local, con carácter previo o, en su caso, durante la celebración del acto, podrá comprobar que los vehículos que participan en el evento son los que previamente han sido identificados en la solicitud, excluyéndose del recorrido, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por aplicación de la normativa específica, a aquellos que carezcan de la documentación preceptiva o no se encuentre en vigor, carezcan de extintores o superen las dimensiones máximas. Los agentes de la autoridad gozarán de la misma prerrogativa respecto de los conductores que carezcan del permiso habilitante para la utilización del vehículo. El Ayuntamiento se reserva el derecho a impedir la participación en el evento a aquellos vehículos que no hayan entregado la documentación en los plazos establecidos o, en su caso, respecto de aquellos vehículos que no reúnan las oportunas características de seguridad o calidad para el evento.

OCTAVA.- RECORRIDO ; La Concejalía de Fiestas, se reserva el derecho a fijar el recorrido de la Cabalgata de Reyes, publicándolo con la suficiente antelación para el general conocimiento, pudiéndolo modificar por motivos de oportunidad y/o seguridad.

Antes del inicio de la cabalgata la Policía Local habilitará un espacio para el estacionamiento de los distintos vehículos participantes, quedando **EXPRESAMENTE PROHIBIDO**, estacionar en lugar distinto al espacio habilitado.

NOVENA.- REPARTO CARAMELOS; Sin perjuicio de los obsequios propios que pueda aportar cada participante, la Concejalía de Fiestas entregará a todas y a cada una de las carrozas bolsas de caramelos para que puedan ser repartidas durante el recorrido de la Cabalgata.

CVE: 07E6001ADAD100A6Z0F5Z0K4J9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2022 MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 16/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 08:26:49	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00017 Fecha: 27/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---

CSV: 07E6001ADAD100A6Z0F5Z0K4J9
001ADDA400Q9Q9M4P5E2P4



CVE: 07E6001ADDA400Q9Q9M4P5E2P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 16/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 09:47:05 FUJSE EN EL TABLON DE ANUNCIOS	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00017 Fecha: 27/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---



DÉCIMA.- ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE LA CABALGATA.

1.- Cerrado el plazo de presentación de solicitudes la Concejalía de Fiestas determinará, por orden de inscripción, la posición en la salida de la Cabalgata de cada uno de los participantes inscritos, facilitándose un número que deberá ir en lugar visible en cada una de las carrozas. Esta norma no afectará a las carrozas municipales que ocuparán el lugar que libremente sea dispuesto por la Concejalía de Fiestas.

2.- La Policía Local tendrá unidades de inspección que podrán comprobar que los vehículos y sus conductores cuentan con la preceptiva documentación. Además se realizarán controles de alcoholemia, en caso que fuese necesario. Si se detectasen irregularidades o se incumpla lo dispuesto en las presentes bases se procederá a exclusión automática del evento.

3.- Por motivos de seguridad se podrá inspeccionar los vehículos por parte de miembros de Protección Civil, Bomberos, Policía o cualquier otra autoridad administrativa competente.

4.- Con la suficiente antelación y publicidad, la Concejalía de Fiestas comunicará a los participantes y, al público en general, el horario de comienzo del acto. Los participantes en el evento deberán estar, en el lugar habilitado al efecto, con la suficiente antelación, siguiendo, en todo momento, las instrucciones que le sean facilitadas por la organización y sin que los conductores puedan abandonar en momento alguno, salvo fuerza mayor, los vehículos. En caso alguno se permitirá, una vez iniciado el acto, la parada de los vehículos para la subida o bajada de participantes.

5.- Por razones de seguridad no se permitirá la presencia de animales en los vehículos que participan en la Cabalgata, ya lo hagan en el interior de las mismas, o como acompañantes fuera del vehículo.

6.- No se permitirán en los vehículos objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas. La carga no deberá comprometer, en ningún momento, la estabilidad del vehículo, ni perjudicar los diversos elementos de la vía pública.

7.- El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo u otro equipo adicional el que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Cabalgata, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.

8.- Queda expresamente prohibida la utilización de dispositivos lanzallamas y pirotécnicos.

9.- Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Cabalgata. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Cabalgata, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma. Los aparatos reproductores de sonido sólo podrán activarse durante el recorrido de la Cabalgata debiendo permanecer desconectados antes del inicio de la Cabalgata y al cese de la misma.

10.- La gasolina de reserva de los grupos electrógenos auxiliares se deberá llevar en depósitos homologados y alejada de cualquier foco de calor o fuente de ignición. En caso de repostaje de los mencionados grupos electrógenos deberá realizarse en todo momento con el vehículo parado, acompañados de extintores y preservando las medidas de seguridad oportunas en estos casos.

11.- Los vehículos deberán ir provistos de al menos 2 extintores homologados y en vigor de al menos 6 Kilos. Asimismo habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su manejo. Esta persona podrá coincidir con el conductor.

12.- El vehículo deberá contar con una protección de goma rígida instalada en todo su contorno que impida que cualquier usuario pueda introducirse entre el espacio que comprende el bajo del vehículo y el suelo.

13.- Los vehículos deberán ir flanqueados, durante todo el itinerario, con personal de auxilio, mínimo de 4 personas y máximo de 8 debidamente identificado y en número suficiente para rodear el vehículo en su integridad impidiendo así el acceso al mismo al público asistente. NO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN a aquellos que no cuenten con los auxiliares necesarios para rodear, en su integridad, al vehículo. El personal de auxilio deberán ir provistos de un chaleco reflectante para su identificación. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sea Policía Local, Bomberos o Protección Civil.

14.- Queda prohibido a los conductores de los vehículos, invitados y personal auxiliar el consumo de bebidas alcohólicas, antes y durante el recorrido, según establece el vigente Reglamento de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX). La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor y/o miembros de la comitiva supere los límites legalmente permitidos, ello sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan en aplicación de la normativa específica.

15.- Sólo se permitirá arrojar desde los vehículos caramelos, confetis, serpentinas, y regalos no punzantes debiendo lanzarse los mismos hacia las aceras y nunca cerca del vehículo, con el fin de evitar cualquier accidente. El lanzamiento de los mismos deberán de realizarse con prudencia y sin violencia con el objetivo de evitar cualquier tipo de daño. En todo caso, de producirse algún daño a terceros será responsabilidad del vehículo desde el que se haya producido el lanzamiento.

16.- El desfile deberá desarrollarse de forma ordenada y los conductores, única y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Local, Protección Civil y la propia organización, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido.

CVE: 07E6001ADAD100A6Z0F5Z0K4J9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2022 MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 16/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 08:26:49	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00017 Fecha: 27/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001ADAD100A6Z0F5Z0K4J9



001ADDA400Q9Q9M4P5E2P4

CVE: 07E6001ADDA400Q9Q9M4P5E2P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 16/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 09:47:05	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00017 Fecha: 27/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	FUJSE EN EL TABLON DE ANUNCIOS	



En caso de avería o incidencia, el vehículo deberá apartarse de la comitiva, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Protección Civil u Organización.

17.- Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones administrativas o judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

18.- La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho de modificar el recorrido, fecha y hora de la Cabalgata, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

La inscripción para la participación en la Cabalgata de Reyes lleva implícita la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases y normas.

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica

Fdo: María Cañete Vargas

Dpto. De Fiestas Alhaurín de la Torre

DISPONGO

Primero.- Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, respecto al presente expediente.

Segundo.- Aprobar las bases y requisitos para la participación en la Cabalgata de Reyes 2023.

Tercero.- dar la oportuna publicidad a dichas bases mediante su publicación en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión para el general conocimiento.

Cuarto.- Convocar el procedimiento de participación, habiéndose de presentar las solicitudes y documentación necesaria en el plazo comprendido entre los días 16 de Diciembre y el 23 de Diciembre de 2022, Ambos inclusivos.

Quinto.- Trasladar las bases aprobadas a la Jefatura de la Policía Local , Protección Civil y Bomberos para su conocimiento y efectos.

En Alhaurín de la Torre a 14 de diciembre de 2022

El Alcalde

Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

En base a lo anterior y en uso de las atribuciones legalmente conferidas y a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 116 del R.D 2568/1986 , se acuerda:

PRIMERO: Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, respecto al presente expediente.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el tablón de Anuncios así como en el Telemático de esta Corporación, y en su caso, de otra publicidad para general conocimiento.

Fdo. En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Don. Joaquin Villanova Rueda

CSV: 07E6001ADAD100A6Z0F5Z0K4J9

001ADDA400Q9Q9M4P5E2P4

CVE: 07E6001ADAD100A6Z0F5Z0K4J9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2022 MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 16/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 08:26:49	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00017 Fecha: 27/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
		

CVE: 07E6001ADDA400Q9Q9M4P5E2P4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-SECRETARIO ACCIDENTAL - 16/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2022 09:47:05	EXPEDIENTE:: 2022AGF-00017 Fecha: 27/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	FUJSE EN EL TABLON DE ANUNCIOS 	

